



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 192 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 AGO 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 127 Ley 27444)

17 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe Nº 250-2022-MINAGRI-PELT/OPPS, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien ha verificado la Estructura Funcional Programática y Asignación de Recursos, la misma que está en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 asignado a la Meta 0013 "Monitoreo y Evaluación"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4º de la norma en referencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; documento modificado mediante Resolución Directoral Nº 069-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(para haber sido autenticado por el 17/10/2022)

Resolución Directoral

N° 192-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez

establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2022-MIDAGRI-PEBLT, de fecha 24 de enero del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal de la Meta: 0013: "Monitoreo y Evaluación";

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0013 "Monitoreo y Evaluación", obedece a la priorización y reorientación del gasto, en ese sentido se está programando en la partida 2.6.8.1.4.3. Fondos para pagos en efectivo y, en la partida 2.6.8.1.4.2 se ha habilitado fondos para la compra de reactivos de laboratorio para el análisis de muestras de agua; en tal sentido, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento mediante Memorando N° 0064-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, aprueba la nota modificatoria presupuestaria N° 0000000016; asimismo, se encuentra articulada con la AEI.03.01 Infraestructura de Riego Operativo en áreas agrícolas de productores agrarios, por lo que se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional 3: Mejorar el uso del recurso hídrico para fines agrarios por los productores del Plan Estratégico Institucional del 2019 – 2022 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, se encuentra vinculada al Lineamiento 4: Generar seguridad hídrica e incrementar el desarrollo de infraestructura de riego de manera planificada y priorizada en el territorio, con enfoque de cuenca y respondiendo a la demanda, especialmente de la agricultura familiar, con lo cual se contribuye a la implementación de la Segunda Reforma Agraria. Finalmente, se ha verificado la estructura funcional programática y asignación de recursos en concordancia al Presupuesto Institucional Modificado 2022 asignado a la Meta 0013 Monitoreo y Evaluación, cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Nº 192 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 17 AGO 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0022-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 24 de enero del 2022, por el cual se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 0013: "Monitoreo y Evaluación".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0013: "Monitoreo y Evaluación"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en uno (01) anillado debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA
PRODUCTO/PROYECTO

: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
: 2001719 Manejo y Preservación del Recurso Hídrico en la Cuenca del Titicaca.

ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

: 6000028 Gestión de Recursos Hídricos.
: 17 Ambiente.
: 004 Planeamiento Gubernamental.
: 0054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural.

META PRESUPUESTAL
MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO PIM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RESPONSABLE DE META

: 0013 Monitoreo y Evaluación
: Administración Directa
: 2022
: S/ 200,000.00
: Recursos Ordinarios
: Ing. Fran Olger Lino Talavera

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo

DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 146-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo